



**CONGRESO NACIONAL**  
*H. Cámara de Senadores*

**Nuestra Visión:** "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

**Nuestra Misión:** "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

**M.H.C.S. N° 1.201.-**

Asunción, 29 de agosto de 2019

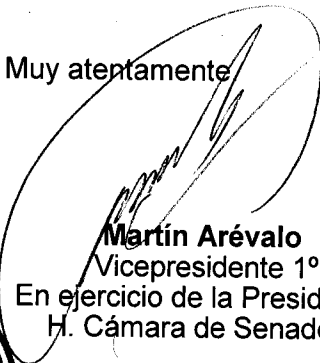
Señora  
**Patricia Samudio Torras**, presidenta  
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución N° 881, **QUE SOLICITA INFORME A PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 22 de agosto del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente

  
**Mirta Gusinky**  
Secretaria Parlamentaria

  
**Martín Arévalo**  
Vicepresidente 1°  
En ejercicio de la Presidencia  
H. Cámara de Senadores



S-198860



**CONGRESO NACIONAL**

*H. Cámara de Senadores*

**RESOLUCIÓN N° 881.-**

**QUE SOLICITA INFORME A PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR).**

-----

**LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.º** Solicitar informe a Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sobre los siguientes puntos:

- a) Listado de asesores externos como funcionarios permanentes que prestan servicio en la institución, especificando identidad, título académico, antigüedad, lugar donde presta servicio y funciones asignadas, además de la categoría salarial, denominación del cargo y objeto de gasto.
- b) Ejecución presupuestaria de todos los objetos de gasto correspondientes al Nivel 100 Servicios Personales, incluyendo evolución de pagos durante el año y proyección de pagos para los meses restantes del ejercicio.
- c) Concursos internos realizados desde agosto de 2018 para incorporación de personal contratado y permanente, promoción de funcionarios a cargos de jefes de sección y jefes de departamento y otros procesos, señalando taxativamente si existe alguna empresa privada que participe en estos procesos, criterios utilizados y procedimiento aplicado.
- d) Denuncias sobre tratos discriminatorios y abusivos por parte de la administración institucional, formuladas por trabajadores independientes o agremiados.
- e) Estado actual de la deuda pendiente de pago con Petróleos de Venezuela (PDVSA), evolución de la misma durante los últimos tres años y perspectiva de pago.
- f) Existencia de un fondo acumulado o previsional, destinado al pago de la deuda citada en el punto anterior. En caso afirmativo detallar saldo actual disponible y evolución correspondiente a los últimos tres años, así como institución financiera en que estén depositados dichos recursos.

**Artículo 2.º** Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.



*Heintz*



**CONGRESO NACIONAL**  
*H. Cámara de Senadores*

**RESOLUCIÓN N° 881.-**

**Artículo 3.º** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

*Mirita G. de Gu*

**Mirta Gusinky**  
Secretaria Parlamentaria

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "Martín Arévalo".

**Martín Arévalo**  
Vicepresidente 1º  
En ejercicio de la Presidencia  
H. Cámara de Senadores

